



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 8 de Junio.)

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Expropiaciones.

Realizado el libramiento para el pago del expediente de expropiaciones del término de Carrizo en la carretera de tercer orden de Rio-negro á la de Leon á Caboalles, seccion de Órvido á Cimanes del Tejar, he acordado señalar el día 14 del corriente para la realizacion de los pagos, cuyo acto tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de dicho término ante los funcionarios que expresa el artículo 62 del reglamento para la ejecucion de la ley de 10 de Enero de 1879.

Y conforme á lo prevenido en el art. 61 del mismo se hace público para que llegando á conocimiento de los interesados, puedan concurrir con oportunidad al objeto que se deja expresado.

Leon 8 de Junio de 1886.

El Gobernador,  
**Luis Rivera.**

### SECCION DE FOMENTO.

#### Minas.

Habiendo presentado los regis-

tradores de las minas que á continuación se expresan, el papel de pagos al Estado para el reintegro de los expedientes y pertenencias demarcadas y al en que han de ostenderse los títulos de propiedad, y vista la Real orden de 19 de Febrero de 1884, he acordado aprobarlos en conformidad con lo dispuesto

en el artículo 36 de la ley reformada de 4 de Marzo de 1866.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 5 de Junio de 1886.

El Gobernador,  
**Luis Rivera.**

Nombre del Registrador.	Nombre de la mina.	Mineral.	Término donde radica.	Ayuntamientos.
Pedro Tisne Baile.....	Florentina.	Cobalto...	Camplongo.	Rodiezmo
Manuel de Orbe.....	Nieves...	Carbon...	Alisados...	Valdepiñago
Idem.....	Capriles...	idem.....	Matallana.	idem
Gregorio Gutierrez.....	Ilusion...	idem.....	Lombera.	Pola Gordon.
Manuel Orbe.....	España.	idem.....	Aviados...	Vaklepiñago.
Idem.....	Microbio.	idem.....	idem.....	idem
Benito Jamar y Domech.	Amparito.	Cobre.....	Maraña.	idem
Idem.....	Eutais....	Antimonio	idem.....	idem

### DEPUTACION PROVINCIAL.

#### OBRAS PROVINCIALES

Mes de Mayo de 1886.

Obras de reparacion en el Palacio de la Diputacion.—Derribo del voladizo y blanqueos.—Por administracion.

LISTA de los gastos ocurridos en el presente mes por el expresado concepto.

Clases.	Nombres.	JOURNALES			Huber líquido. Pts. Cs.
		Dias.	Dierio. Pts. Cs.	Pts. Cs.	
Maestro carpintero.....	Gregorio Magdaleno.....	5'00	4 00	30 00	
Oficial albañil.....	Juan Lopez.....	2'50	3 37	8 42	
Idem.....	Eugenio Alvarez.....	5'00	2 50	12 50	
Carpintero.....	Victor Rivera.....	1'25	2 50	3 12	
Peon mayor.....	Angel Valle.....	2'25	1 87	4 21	
Idem.....	José Alvarez.....	2'00	2 00	4 00	
Idem.....	Pedro Palacios.....	5'00	1 75	8 75	
Idem.....	Fernando Perez.....	5'00	1 75	8 75	
Idem.....	Francisco Gonzalez.....	5'00	1 75	8 75	
Idem.....	Ignacio Garcia.....	0'75	1 75	1 31	
Peon menor.....	Baltasar Matilla.....	1'00	0 75	0 75	

Total..... 90 53

Asciende la presente lista de gastos en la 2.ª quincena del mes de Mayo á la cantidad de 90 pesetas 56 céntimos.

Leon 31 de Mayo de 1886.—Recibi mis jornales y presencié el pago de los demás.—Firmado.—Gregorio Magdaleno.—Examinada y conforme.—El Director, Angel Pulpeiro.—Es copia.—El Vicepresidente, Ricardo Ruiz.

CONTADURIA DE LOS FONDOS Mes de Junio del año económico  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. DE 1885 Á 1886.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de esta Diputación, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución, de la misma fecha.

SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.

	TOTAL		
	Artículos Pesetas.	por capítulos Pesetas.	
<b>CAPÍTULO I.—Administración provincial.</b>			
Artículo 1.º Diatas de la Comisión provincial.....	1.250	} 0.287 73	
Personal de la Diputación en sus tres secciones	2.621		
Gastos de representación del Sr. Presidente..	333 38		
Personal de la Sección de exámen de cuentas municipales.....	166 74		
Material de la Diputación y demás dependencias provinciales.....	1.500		
Art. 3.º Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	83 37		
Art. 4.º Haberes del personal de construcciones civiles.....	333 33		
<b>CAPÍTULO II.—Servicios generales.</b>			
Art. 1.º Gastos de quintas.....	1.000		} 19.606 74
Art. 2.º Idem de bagajes.....	3.000		
Art. 3.º Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	666 24		
Art. 5.º Idem de calamidades públicas.....	15.000		
<b>CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>			
Art. 1.º Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno..	771	} 10.821	
Material para estas obras.....	50		
Art. 4.º Gastos de reparacion y conservacion de las líneas provinciales.....	10.000		
<b>CAPÍTULO IV.—Cargas.</b>			
Art. 2.º Pensiones concedidas legalmente..	258 25	258 25	
<b>CAPÍTULO V.—Instrucción pública.</b>			
Art. 1.º Junta provincial del ramo y aumento gradual de sueldo á Maestros y Maestras....	616	} 7.068 87	
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	5.000		
Art. 3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.....	900		
Art. 4.º Sueldo y dietas del Inspector provincial de primera enseñanza.....	373		
Material de oficina.....	20 87		
Art. 6.º Biblioteca provincial.—Subvencion al Estado.....	219		
<b>CAPÍTULO VI.—Beneficencia.</b>			
Art. 1.º Atenciones de la Junta provincial y estancias de Dementes.....	2.000		} 33.500
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	4.500		
Art. 3.º Id. id. de las Casas de Misericordia..	1.500		
Art. 4.º Idem id. id. de las Casas de Expósitos.....	25.000		
Art. 5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad.....	500		
<b>CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.</b>			
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	1.000	1.000	

SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II.—Carreteras.

Art. 2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.... 16.000 } 16.000

CAPÍTULO III.—Obras diversas.

Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos..... 10.000 } 10.000

CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial..... 8.000 } 8.000

TOTAL GENERAL..... 112.806 50

En Leon á 28 de Mayo de 1886.—El Contador de fondos provinciales, Salustiano Posadilla—V.º B.º—El Presidente, G. Perez Fernandez.

Sesion de 31 de Mayo de 1886.—La Comision acordó aprobar la anterior distribucion de fondos, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, Ruiz.—El Secretario, Garcia.

CONTADURIA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1885 Á 86.

MES DE FEBRERO.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Febrero correspondiente al año económico de 1885 á 1886 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 24 del actual y que se inserta en el BOLETIN OFICIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.

	PESETAS.
Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia al fin del mes anterior.....	246.061 33
Por producto del Instituto de 2.ª enseñanza.....	24
Idem de los Establecimientos de Beneficencia.....	338 13
Idem del contingente provincial.....	61.472
Idem de resultados de presupuestos anteriores.....	7.072 80
Idem de reintegros por obras provinciales.....	3.342 10

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas hechas por la Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia..... 16.500

TOTAL CARGO..... 335.710 46

DATA.

Satisfecho al personal de oficinas por sueldos; dietas de la Comision y gastos de representación del Presidente.....	5.936 38
Idem á material de oficinas.....	903 21
Idem á sueldo del Escribiente de la Junta de Agricultura...	83 38
Idem á gastos de bagajes.....	75 70
Idem á personal de la Sección de Obras provinciales.....	770 82
Idem á pago de contribuciones.....	238 67
Idem á pensiones concedidas por la Diputación.....	135 25
Idem á personal de la Secretaria de Instrucción pública....	290 83
Idem al Instituto de segunda enseñanza.....	3.587 47
Idem á material de idem.....	97 74
Idem á sueldo del Inspector de 1.ª enseñanza.....	187 53
Idem á personal de la Escuela Normal de Maestros.....	718 73
Idem á material de idem.....	20
Idem á idem de enfermos en el Hospital de S. Antonio Abad..	4.563 14
Idem á idem de pobres acogidos en la Casa de Misericordia..	1.660
Idem á personal del Hospicio de Leon.....	546 63
Idem á material de idem.....	7.470 84
Idem á idem personal del Hospicio de Astorga.....	414 57
Idem á material de idem.....	5.394 38
Idem á personal de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	69 69
Idem á material de idem.....	333 50
Idem á personal de la Sección de Caminos.....	460 66
Idem á servicios de interés provincial.....	2.310 97
Idem á idem de la Casa de Maternidad.....	215 23

## MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las remesas á los Establecimientos en Febrero..... 16.500 \*

TOTAL DATA..... 52.475 44

## RESÚMEN.

Importa el cargo..... 395.710 45

Idem la data..... 52.475 44

EXISTENCIA..... 283.235 01

## CLASIFICACION.

En la Depositaria provincial.....	Medallo... 182.693 18	248.908 20
	Papel... 66.273 02	
En la del Instituto.....		854 97
En la de la Escuela Normal.....		800 48
En la del Hospicio de Leon.....		6.343 31
En la del de Astorga.....		25.935 24
En la de la Casa-Cuna de Ponferrada.....		100 00
En la de la Casa-Maternidad de Leon.....		19 12

TOTAL IGUAL..... \* \* \*

Leon 31 de Marzo de 1886.—El Contador de los fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V.º B.º—El Presidente, Gumersindo Perez Fernandez.

## GOBIERNO MILITAR.

Los lunes, miércoles y viernes del presente mes, en el cauce del rio y sitio denominado La Candamia, inmediato al pueblo de Villabispo, se ejercitará en el tiro al blanco la fuerza de Infanteria que guarnece esta capital.

Lo que se hace público para la debida precaucion.

Leon 4 de Junio 1886.—El Coronel Gobernador accidental, Alfonso Lopez Diaz.

## OFICINAS DE HACIENDA.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Ignorándose la actual residencia de D. Bricio Maria Caramés, Administrador que fué de Hacienda de la provincia de Orense en el año último; por el presente le cito, llamo y emplazo para que en término de 30 dias, contados desde el en que aparezca el presente publicado en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia, manifieste por escrito, por sí, ó por medio de apoderado, herederos ó causa-habientes, á esta Delegacion su habitual domicilio para notificarle un acuerdo de la Direccion general de Rentas Estancadas fecha 1.º del pasado Mayo, por el que se le declara responsable subsidiario con otros Jefes que fueron de la suprimida Administracion Económica y de Intervencion de esta provincia, desde 28 de Enero de 1873 á 5 de Agosto de 1874, de la cantidad de 7.600 pesetas 42 céntimos, resto del alcance que resultó á D. Ricardo Beceril en el desempeño del cargo de Guarda-almacen que fué de efec-

tos estancados de la misma provincia; y para requerirle de pago al Sr. Caramés y oír sus esculpaciones en un término dado en su caso, en armonia con lo determinado en el art. 116 del Reglamento para la ejecucion de la ley orgánica del Tribunal de cuentas del Reino en 25 de Junio de 1870 y 70 del de contabilidad de 8 de Noviembre de 1871, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el periodo indicado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Leon 2 de Junio de 1886.—El Delegado de Hacienda, Gemino M. Hubert.

## AYUNTAMIENTOS.

## Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadrigal.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la asignacion anual de 500 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, siendo de cuenta del Secretario la formacion de todos los repartos y cuentas municipales.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes documentadas, en el improrrogable término de 15 dias á contar desde la fecha de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Santa Cristina 30 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Evaristo Pastana.

## Alcaldía constitucional de Oencia.

No habiendo comparecido el mozo José Maria Bardano, hijo de Teresa, núm. 27 del alistamiento de

este año, á ser reconocido ante la Comision provincial en el dia 24 del próximo pasado Mayo, se ordenó por la misma la formacion del correspondiente expediente de prófugo; cuyo expediente se ha instruido con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporacion, con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante la Excm. Comision provincial para el referido reconocimiento, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca captura y remision á la mencionada Comision ó á este municipio.

Sus señas, pelo rojo, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, tiene cuatro lunares en la mejilla izquierda y viste pantalón de tela oscuro, chaqueta de pardo, chaleco de tela tambien oscuro, botina encarnada y botas del piso de madera.

Oencia Junio 2 de 1886.—El Teniente Alcalde, Pedro Fernandez.

## Alcaldía constitucional de Valencia de D. Juan.

Extracto de las sesiones celebradas por dicha corporacion en el mes de Abril último.

## SESION DEL DIA 7.

Se abrió la sesion de dicho dia, bajo la presidencia del Sr. Teniente primero en funciones de Alcalde, con asistencia de mayoría de señores Concejales, por mi el Secretario se leyó el acta anterior que fué aprobada.

Se nombró al Concejál D. Carlos Mauobel, para la conduccion de los mozos á la capital de provincia al juicio de exenciones que ha de tener lugar ante la Comision provincial.

Se acordó convocar á los individuos de la Junta municipal, á fin de examinar y aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario para el pago de su crédito á D. Gaspar Rodriguez.

Que se reúna la Comision de presupuesto para formar el proyecto del ordinario correspondiente al ejercicio de 1886-87.

Se autoriza al Sr. Presidente, para hacer el refoje y reparos necesarios, en la casa consistorial.

Asimismo se acordó que una comision del Ayuntamiento se presente á los Padres Agustinos del Colegio de esta villa, á fin de que se encarguen de los sermones en la próxima semana santa, segun costumbre por la cantidad consignada en el presupuesto.

## SESION DEL DIA 14

Abierta la sesion de dicho dia bajo la presidencia del Sr. Teniente primero en funciones de Alcalde, por mi el Secretario se leyó el acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente la comision de presupuestos hizo presentacion del proyecto del que ha de regir en el próximo ejercicio de 1886-87, y se acordó pase al Sindico para su examen y censura á los efectos de ley.

Tambien se acordó prevenir á los individuos de la junta pericial que sin levantar mano continúen los trabajos de rectificacion del amillaramiento.

## SESION DEL DIA 21

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Teniente primero, con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, por mi el Secretario se leyó el acta anterior que fué aprobada.

Se acordó proveer á D. Gervasio Millan de una certificacion para hacer constar que se halla amillurada á su nombre una tierra en término de esta villa segun lo que resulta de los datos que existen en Secretaria.

Se acordó anunciar la celebracion de la feria que ha de tener lugar en esta villa, en los dias 28 y 29 de Junio próximo, adquiriendo al efecto los impresos necesarios, cuyo coste se satisfará de lo consignado en el capitulo 11 art. 2.º del presupuesto del corriente ejercicio.

## SESION DEL DIA 28.

Abierta la sesion de dicho dia, bajo la presidencia del Sr. Teniente primero, con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, por mi el Secretario se leyó el acta anterior que fué aprobada.

Se acordó hacer el pago de edulinas personales del corriente ejercicio.

Que se remita al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos la certificacion de los productos de Propios y estado que reclama.

Que se satisfagan los gastos hechos con motivo de las elecciones de Diputados á Cortes, y de compromisos para la de Saavedros; y si no alcanzase la cantidad consig-

nada, se cubra el resto con la del capítulo de imprevistos.

Se acordó alzar el acotamiento del soto y sus tablas para el aprovechamiento de sus pastos, por los ganados vacuno y caballar.

Que se remita al Sr. Gobernador el anuncio de hallarse terminada la rectificación del amillaramiento, á fin de que se sirva acordar su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Y por último que se satisfagan al Secretario los gastos de material de oficina, para el próximo mes de Mayo, conforme á lo consignado en el presupuesto.

Así resulta del libro de actas á que me remito.

Valencia de D. Juan 10 de Mayo de 1886.—El Secretario, Bernardino de la Serna.

Terminado el padron de cédulas personales de todas las personas sujetas á las mismas con arreglo á la ley, se hallan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento respectivas por el término de ocho dias que empezarán á contarse desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado dicho término no se admitirán reclamaciones sobre la clase á que se hallan inscritos.

Villares de Orvigo  
Cubillas de Rueda

Constituidas las Juntas de amillaramientos de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan con arreglo á la ley de 18 de Junio y reglamento de 30 de Setiembre último, que han de continuar sin alzar mano á la confeccion de los nuevos, se hace indispensable que todos los contribuyentes por territorial así vecinos, como colonos ó forasteros, presenten relaciones juradas de cuantas fincas poseen dentro de los términos municipales clasificándolas en rústicas, urbanas, pecuarias y colonias, así como deberán clasificar los nombres de sus respectivos dueños. Para dichos trabajos se les señalan 15 dias de término á contar desde que el presente anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que, trascurrido dicho plazo, no tendrán derecho á reclamacion alguna, exponiéndose á incurrir además en una multa de 10 á 250 pesetas.

Escobar de Campos  
Rabasal del Camino  
Reguoras de Arriba y Abajo

Terminado por los Ayuntamientos y Juntas periciales el apéndice al amillaramiento que ha de servir

de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1886-87, se hallan de manifiesto y expuestos al público en las Secretarías respectivas por término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que en él figuran puedan hacer las reclamaciones de derecho, y pasados no serán atendidas.

Ardon  
Carrocera  
Cubillas de Rueda  
La Bañeza  
Llamas de la Rivera

JUZGADOS.

D. Rafael del Riego y Macias, Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

Por el presente hago saber: que en la demanda de menor cuantía promovida por el Procurador D. Jacinto Garcia Estébanez, y de que se hará mencion, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la villa de Riaño á veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, el Sr. D. Rafael del Riego y Macias, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el precedente juicio de menor cuantía, promovido por el Procurador de este Juzgado D. Jacinto Garcia Estébanez, en nombre de doña María Candelas Leon, vecina de esta villa contra los herederos de Santiago Torres, vecino que fué de Villarramiel, sobre pago de pesetas.

Fallo: que debo de condenar y condeno á Gervasia Juveto, como madre y cradora de sus dos hijos Santiago y Gertrudis Torres Juveto y á los otros tres mayores de edad Fausta, Eufemia y Valentín Torres Juveto, vecinos de Villarramiel, á que dentro del término de quince dias satisfagan la cantidad de quinientas doce pesetas cincuenta céntimos reclamada por el Procurador D. Jacinto Garcia Estébanez, condenando á aquellos así bien en todas las costas causadas, y notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, expidiéndose los edictos necesarios para la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que se fijen en el sitio de costumbre de esta villa.

Así por la presente definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael del Riego.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Rafael del Riego y Macias, Juez de primera instancia de este partido de Riaño, estando celebrando Audiencia pública hoy veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, de que doy fé.—Ante mí, José Reyero.

Dado en Riaño á veintidos de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—Rafael del Riego.—Por su mandado, José Reyero.

ANUNCIOS OFICIALES.

BANCO DE ESPAÑA.

Delegacion de Contribuciones de Leon.

Se hallan vacantes las agrupaciones siguientes para la recaudacion de Contribuciones.

Zonas.	Partidos.	Fianza en fiancar. Pesetas.
4.º	Capital.....	15.000
6.º	idem.....	17.400
5.º	Astorga.....	3.700
6.º	idem.....	10.400
7.º	idem.....	20.000
1.º	La Bañeza.....	12.000
2.º	idem.....	12.000
6.º	idem.....	14.000
10.º	idem.....	13.500
1.º	Sahagun.....	13.000
2.º	Valencia D. Juan..	8.700
10.º	idem.....	25.000
1.º	Villaf.º del Bierzo..	18.630
2.º	idem.....	7.180
3.º	idem.....	9.000
4.º	idem.....	12.710
5.º	idem.....	9.870
6.º	idem.....	6.940
7.º	idem.....	14.220

Si la fianza se pone en acciones del Banco de España, ó en valores públicos, será solo las dos terceras partes de la designada en fiancas, advirtiendo que el 4 por 100 amortizable se admitirá por todo su valor nominal.

Las solicitudes se presentarán en esta Delegacion hasta el 18 del corriente, y en la misma se darán todas las noticias y antecedentes que se deseen.

Leon 3 de Junio de 1886.—El Delegado del Banco de España, José Cavero y Olivares.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Á LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

EMILIO ALVARADO,

Médico-oculista, Director de la Casa de Salud de Valencia, permanecerá en Leon todo el mes de Junio.

La consulta tendrá lugar todos los dias de 10 á 12, en la calle de la Rua, núm. 17, principal. La correspondencia durante el mes de Junio, se dirigirá á la Fonda del Noroeste, Plaza de Sauto Domingo, núm. 8.

BARCELONA.		TERRACEROS.		PAMPLONA.		ANADARTE.		ESTADO DEL CIELO.		PUNTO OBSERVADO.	
Alfara en millares		Temperatura máxima		Temperatura máxima		Temperatura máxima		Dirección y clase del viento.		Altura	
á 2º y corregida de irregularidad.		5 de la mañana.		8 de la tarde.		de la mañana.		de la tarde.		de la tarde.	
Barra	Alfara	Barra	Alfara	Barra	Alfara	Barra	Alfara	Barra	Alfara	Barra	Alfara
11	10	11	10	11	10	11	10	11	10	11	10
12	11	12	11	12	11	12	11	12	11	12	11
13	12	13	12	13	12	13	12	13	12	13	12
14	13	14	13	14	13	14	13	14	13	14	13
15	14	15	14	15	14	15	14	15	14	15	14
16	15	16	15	16	15	16	15	16	15	16	15
17	16	17	16	17	16	17	16	17	16	17	16
18	17	18	17	18	17	18	17	18	17	18	17
19	18	19	18	19	18	19	18	19	18	19	18
20	19	20	19	20	19	20	19	20	19	20	19
21	20	21	20	21	20	21	20	21	20	21	20
22	21	22	21	22	21	22	21	22	21	22	21
23	22	23	22	23	22	23	22	23	22	23	22
24	23	24	23	24	23	24	23	24	23	24	23
25	24	25	24	25	24	25	24	25	24	25	24
26	25	26	25	26	25	26	25	26	25	26	25
27	26	27	26	27	26	27	26	27	26	27	26
28	27	28	27	28	27	28	27	28	27	28	27
29	28	29	28	29	28	29	28	29	28	29	28
30	29	30	29	30	29	30	29	30	29	30	29
31	30	31	30	31	30	31	30	31	30	31	30